



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 071-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 03 de noviembre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de noviembre del 2020, en la Estación de Orden del Día el INFORME N° 291-2020-GAJ-GM-MDCN-T, emite Opinión Legal sobre Declarar de Necesidad Pública y de Interés Local el Cementerio Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2020-MDCN-T, de fecha 30 de julio del 2020, se acuerda aprobar la solicitud de adjudicación al Gobierno Regional Tacna, para la transferencia Interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, del predio ubicado en el Sector VIII con un área de 3.6525 ha en el Sector Alto Ciudad Nueva del distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna, cuya transferencia se realizará para la creación del servicio de Cementerio Municipal;

Que, mediante Informe N° 266-2020-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 02 de noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Gestión de Riesgos y Desastres, concluye opinando lo siguiente:

- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito 2010-2015, este no se encuentra actualizado a la fecha y no se ha contemplado dentro de los proyectos a corto, mediano o largo plazo los servicios de Cementerio.
- Existe un crecimiento poblacional, que justifica la necesidad de contar con el servicio indicado en el distrito.
- Ante los últimos acontecimientos a nivel mundial, producto de la Pandemia por Covid-19 y los altos índices de mortandad producida por este virus.

Se ha ubicado un terreno de 3.0 Has. aprox. calificado como Eriazo, determinándose que pertenece al Estado Peruano, el mismo que se efectuara la Transferencia interinstitucional previo cumplimiento de requisitos establecidos en la Directiva N°005-2013-SBN, siendo uno de ellos DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA Y DE INTERES LOCAL, EL PROYECTO DENOMINADO CREACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA.

Se debe tener en cuenta los lineamientos técnico-legales, para su formulación y posterior implementación de la Creación de un Cementerio en el Distrito de Ciudad Nueva, por consiguiente es de NECESIDAD E IMPORTANCIA UN CEMENTERIO MUNICIPAL, en función a los procedimientos administrativos que corresponden, por lo que se requiere DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS LOCAL, sugiriendo sea, según las competencias contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 (Concejo Municipal).

Que, mediante Informe N° 291-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 02 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que en atención a los considerandos y la normativa legal vigente, opina de forma favorable, sobre DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA Y DE INTERES LOCAL, UN CEMENTERIO MUNICIPAL, en el distrito de Ciudad Nueva de un terreno ubicado para tal fin, cuya área ha sido determinado que pertenece al Estado Peruano, esto para posteriormente efectuar la TRANSFERENCIA INTERESTATAL, de acuerdo a la Directiva N° 005-2013-SBN. Por lo que deberá de elevarse a sesión de concejo para deliberar lo solicitado;

Que, según la Ley N° 26298 – Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, en su artículo 3° señala que "Los Cementerios podrán ser públicos y privados, corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERES LOCAL EL CEMENTERIO MUNICIPAL, en el distrito de Ciudad Nueva de un terreno ubicado para tal fin, cuya área ha sido determinado que pertenece a Estado Peruano, de acuerdo a lo señalado en el considerando del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgos de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipalidadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

